



AMI/JLLB

DECRETO-RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº de
No - 515 31 MAR 2014

Dª. Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación a la contratación de los **SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN BARRIO SANTA ISABEL (CSERV08/13), EXPONGO:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2013, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P.

QUE con fecha 07/03/2014 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

<<

PRIMERO - CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN EL BARRIO SANTA ISABEL (CSERV08/13); CONOCIMIENTO INFORME VALORACION SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA" Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACION.

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).*
- *Aprobación expediente de contratación: Decreto de Alcaldía Nº 1687 de 14 de octubre de 2013.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: Se ha determinado en 39.984,00 euros anuales (IVA incluido).*
- *Plazo de duración: 1 anualidad, con posibilidad de una prórroga anual.*

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 28/02/2014, de conocimiento de la valoración de los sobres nº 2 "OFERTA TÉCNICA" y apertura de los sobres nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas económicas presentadas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

”

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 04/02/2014, suscrito por el Coordinador del Área de Informática Municipal, D. Juan Manuel Ramos Crespo, con el siguiente tenor:

“

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN BARRIO SANTA ISABEL (Exte. CSERV08/13).

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio, aprobado por Decreto de Alcaldía 1687 de 14 de octubre de 2013, el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación emite el siguiente

INFORME

Se han recibido las siguientes ofertas, contenidas en las plicas que se indican a continuación:

- Plica nº 1- SALGEIIS, S.L.L. (CIF B- 03914322).
- Plica nº 2 – EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (CIF A-79022299)
- Plica nº 3 - IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L (CIF B-53093837)
- Plica nº 4 – MEDITERRÁNEO ACTIVIDADES SOCIALES Y EDUCATIVAS. CIF B03176021).
- Plica nº 5.-Mª José García Ruiz (74000170Q).
- Plica nº 6.- CLECE SERVICIOS SOCIALES. (CIF.: A80.364.243)

Una vez estudiadas las ofertas y vistos los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y de acuerdo a lo establecido en la base undécima se valora:

1.- Oferta económica. Hasta 30 puntos:

- Plica nº 1: Su oferta económica es de 34.243.-€
- Plica nº 2: Su oferta económica es de 38.383,29.-€
- Plica nº 3: Su oferta económica es de 34.786,8.-€
- Plica nº 4: Su oferta económica es de 35.750.-€
- Plica nº 5: Su oferta económica es de 35.218,81.-€
- Plica nº 6: Su oferta económica es de 31.187,59.-€

Valoración económica según la aplicación de la fórmula recogida en las bases:

$$PBEi = \text{Puntos a repartir} \times BEi / MBE$$

Siendo PBEi= Puntos por baja económica de la oferta "i".

BEi= Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE= Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.



AMI/JLLB

	SALGEIIS	EULEN	IDEX	MEDITE- RRANEO	M ^a José García Ruiz	CLECE
Oferta Económica	34.243,00.- €	38.383,29.- €	34.786,80.- €	35.750,00.- €	35.218,81.- €	31.187,59.- €
Baja de la Oferta	5.741,00.-€	1.600,71.-€	5.194,2.-€	4.234,00.-€	4.765,19.-	8.796,41.-€
BE Baja oferta %	14,36%	4,00%	12,99%	10,59%	11,92%	22,00%
Total puntos	19,6	5,5	17,7	14,4	16,3	30,0

2. Idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes. Valoración total hasta 40 puntos.

Valorado en informe anteriormente presentado cuyo resumen de puntuación es:

Puntuación Criterios/ Empresas	SALGEIIS	EULEN	IDEX	MEDITE- RRANEO	M ^a José García Ruiz	CLECE
2.1	4	3.5	2.5	3	2.5	1
2.2	4	4	3	3	2.5	2
2.3	6	8	5	4	3	3
2.4	8	7	6	2	6	6
2.5	4	1	1.5	2	1.5	1
Total puntos	26	23,5	18	14	15,5	13

3. Mejora de condiciones generales del programa, referidas a nº de horas prestadas complementarias al objeto del contrato. Hasta 10 puntos.

De 1 a 3 horas/sem...4 puntos.

Mas de 3 horas/sem..10 puntos

	SALGEIIS	EULEN	IDEX	MEDITE- RRANEO	M ^a José García Ruiz	CLECE
--	----------	-------	------	-------------------	---------------------------------------	-------

Nº horas de mejora	4	5	3.5	8	4	4
Total puntos	10	10	10	10	10	10

4. Por ofertar fondo económico destinado a la compra de material para el desarrollo de actividades (por anualidades), hasta 20 puntos:

Por valor de 150 €....5 puntos.

Por valor de 300 €....10 puntos.

Por valor de 700 €....20 puntos.

	SALGEIIS	EULEN	IDEX	MEDITE-RRANEO	Mª José García Ruiz	CLECE
Compra Material	700.-€	5.584.-€	700.-€	700.-€	700.-€	700.-€
Total puntos	20	20	20	20	20	20

Resumen de valoración de las ofertas:

Puntuación Criterios/ Empresas	SALGEIIS	EULEN	IDEX	MEDITE-RRANEO	Mª José García Ruiz	CLECE
1	19,6	5,5	17,7	14,4	16,3	30,0
2.1	4	3.5	2.5	3	2.5	1
2.2	4	4	3	3	2.5	2
2.3	6	8	5	4	3	3
2.4	8	7	6	2	6	6
2.5	4	1	1.5	2	1.5	1
3	10	10	10	10	10	10
4	20	20	20	20	20	20
Total puntos	75.6	59.0	65,7	58,4	61,8	73



AMI/JLLB

”

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada licitador, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil SALGEIIS, S.L.L. (CIF B-03914322).

*Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:*

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN EL BARRIO SANTA ISABEL (CSERV08/13)**, a la oferta presentada por la mercantil **SALGEIIS, S.L.L. (CIF B-03914322)** concretada en los siguientes términos:

- Precio cierto de 34.243,00 euros/año (IVA incluido).
- Cuatro (4) horas/semana de prestación complementarias sin cargo al objeto del contrato según la cláusula 11.3 PCT.
- 700 euros/año destinados a la compra de material para el desarrollo de actividades.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 1.556,50 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

»»

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de **SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 26 de marzo de 2014.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (31 de marzo de 2014).

En virtud de lo expuesto, por el presente Decreto avoco, por razones de urgencia, en este asunto las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local (de conformidad con el art. 14 de la Ley 30/1992 sobre Procedimiento Administrativo Común), por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN EL BARRIO SANTA ISABEL (CSERV08/13)** a la mercantil **SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322)**, por importe de 34.243,00 euros/año (IVA incluido), y con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual resultante del reajuste de anualidades, partiendo del inicio de los servicios con fecha 01/04/2014, por importe de 22.828,67 euros para el ejercicio 2014 y por importe de 3.634,90 euros para el ejercicio 2015, así como autorizar y disponer adicionalmente el gasto en el año 2015 por importe de 7.779,43 euros, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, quedando el gasto

del ejercicio 2015 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, y anulando la diferencia con el gasto inicialmente autorizado.

CUARTO: Designar a D. Marino Martínez Ximénez, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, como Supervisor Municipal del contrato.

QUINTO: Notificar al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención, Concejalía de Bienestar Social, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

Dése cuenta de la presente avocación de competencias en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En San Vicente del Raspeig, lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en el día de la fecha, ante la Secretario accidental, que da fe.



LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Yolanda Delegido Carrión.